



MENDOZA, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El EXP-CUY: 04656/2020 en el cual Secretaría Académica eleva a consideración el Proyecto de Sistema de Adscripción a Cátedra de esta Unidad Académica –modalidad virtual, por el período que dure el aislamiento social establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 de Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19) y sus Disposiciones, emitido por el Presidente de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/2020, el señor Presidente de la Nación estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan el país.

Que asimismo el período de cuarentena, no tiene fecha de finalización certera ya que depende de la evolución de la enfermedad, y esto influye en el desarrollo del calendario académico.

Que la Facultad de Filosofía y Letras, en función del aislamiento decretado, por Resolución N° 105/2020 D., determinó que continuará con las actividades académicas que le son inherentes y que el personal cumplirá con sus obligaciones laborales sin asistencia al lugar de trabajo y en uso de licencia activa.

Que las actividades académicas se llevarán a cabo en forma virtual. Para ello, la Secretaría Académica, las Direcciones de Departamentos y la Dirección General Administrativa, brindarán los medios necesarios para el desarrollo de las mismas.

Que es un interés fundamental para las Autoridades de esta Unidad Académica, mantener en todo aquello que sea posible, la continuidad del Calendario Académico 2020. (Res. n° 167/2020 CD -RESOLUCIÓN DIGITAL).

Res. n° 274/2020



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Que las diferentes herramientas digitales permiten adaptar la modalidad y la tipología de las técnicas de dictado de clases y valoración del proceso de evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales, con los estándares de seguridad, transparencia, e imparcialidad exigidos a toda institución universitaria. Este mismo criterio puede ser aplicado a las adscripciones a cátedras.

Que ante la necesidad de permitir a los egresados adscriptos concluir con las adscripciones en curso. Como así también, permitir a los egresados que lo deseen, comenzar con las adscripciones a espacios curriculares que se imparten en el segundo semestre, se hace necesario tomar medidas ad hoc.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 323/2020 R. y lo resuelto por este Cuerpo en sesión del 06 de octubre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modalidad virtual para el desarrollo de Adscripciones a Cátedra en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, ante la situación excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, debido al contexto de pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Esta normativa es aplicable a las adscripciones a cátedra que se encuentren en las siguientes instancias y que serán reglamentadas según Anexos I, II y III de la presente resolución:

- 1- Adscripciones a Cátedra iniciadas en el año 2019 y deban continuar con el segundo año en el presente ciclo lectivo 2020.
- 2- Adscripciones a Cátedra que han concluido con los dos años de formación y se encuentran en condiciones de presentar la clase pública.
- 3- A los egresados de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen adscribirse a una cátedra de un espacio curricular que se dicte en el segundo semestre del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el periodo de inscripción para el inicio de adscripciones a cátedra entre el 10 y el 28 de agosto del corriente año.

Res. n° 274/2020



ARTÍCULO 4°.- La presente normativa es complementaria a la Ordenanza N° 14/10-CD y de ninguna manera exceptúa a los actores de las exigencias académicas, pedagógicas y técnicas en ella establecidas.

ARTÍCULO 5°.- En el caso de presentación de pedidos de adscripciones de egresados de otras unidades académicas y/o universidades nacionales, se resolverá cada caso en particular a través del Consejo Directivo

ARTÍCULO 6°.- Establecer como medio de comunicación el correo institucional: **académica@ffyl.uncu.edu.ar**

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 27472020

M.A.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE LA ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRA

-INICIAR EL SEGUNDO AÑO DE ADSCRIPCIÓN-

- 1- Para acceder al segundo año de adscripción, el graduado deberá haber cumplido con las obligaciones comprometidas en su Plan de Trabajo y contar con el informe favorable del profesor a cargo de la asignatura.
- 2- El Profesor Titular del espacio curricular deberá elevar el informe mediante nota adjunta al correo electrónico de Secretaría Académica: academica@ffyl.uncu.edu.ar. (un archivo adjunto)
- 3- El adscripto deberá permanecer en contacto con el/la Titular de la cátedra con el fin de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir al 80% de las actividades que realice la cátedra, previo acuerdo con el Profesor Titular, en la modalidad virtual y en las plataformas que adopte la cátedra.
 - b) Dejar constancia de la asistencia a las actividades pactadas en la forma que establezca el Titular de la cátedra.
 - c) Presenciar virtualmente, como mínimo dos (2) mesas examinadoras en calidad de observador y bajo la modalidad adoptada por la cátedra.
 - d) Adecuar conjuntamente con el responsable de la cátedra el Plan de Trabajo inicialmente propuesto en función de las circunstancias académicas que la nueva situación de pandemia requiera y lo que el Titular de la Cátedra considere más oportuno.
 - e) Colaborar con el Profesor Titular o Asociado responsable en las actividades de docencia, investigación y/o extensión desarrolladas en la cátedra (establecidas en el Art. 10 de la Ord. N° 14/2010-CD) y bajo la modalidad virtual adoptada por la cátedra.
 - f) Asistir virtualmente a las reuniones de equipo de cátedra que le indique el Profesor Titular o Asociado.
 - g) Al finalizar el cuatrimestre, el egresado adscripto, deberá elevar a la Dirección del Departamento, un informe de las actividades realizadas, con el aval del profesor responsable del equipo de cátedra, en forma de nota adjunta a la dirección de correo electrónico que corresponda a su Departamento y con copia a Secretaría Académica. El mismo, se incorporará al expediente del adscripto, una vez que se retome la presencialidad. (Un archivo adjunto)



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA RENDIR CLASE PÚBLICA Y COLOQUIO

Del Titular o Asociado de la cátedra

- 1- Se deja librada al Titular de la cátedra y al profesor adscripto la posibilidad de consustanciar la clase pública de manera virtual o de esperar al retorno de la presencialidad. Dicha decisión será de común acuerdo entre las partes y oportunamente comunicada a Secretaría Académica academica@ffyl.uncu.edu.ar a través de una nota. (Un archivo adjunto)
- 2- En caso que se optara por realización de la clase pública de manera virtual, el Profesor Titular o Asociado responsable de la cátedra, deberá solicitar a Secretaría Académica la autorización para proceder a la realización de la clase pública y coloquio del egresado adscripto que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ord. 14/2010-CD. Para cumplir con este pedido se deberá presentar una nota dirigida al señor Decano y enviada al correo de Secretaría Académica: academica@ffyl.uncu.edu.ar. La misma deberá contener:
 - a- Solicitud de la realización del sorteo de temas para la clase pública y coloquio en forma virtual.
 - b- Propuesta de día y horario para el sorteo de tema.
 - c- La nómina de temas para el sorteo (cinco)
 - d- Los miembros del tribunal evaluador (pueden ser los miembros del equipo de cátedra o docentes de espacios curriculares del área).
 - e- La plataforma mediante la cual procederá a evaluar la clase pública y el coloquio.
- 3- El Profesor Titular o Asociado deberá mantener informado al Director/a del Departamento sobre la adscripción.
- 4- El Profesor Titular o Asociado acordará con el/la egresado/a adscripto/a los días y horarios; y le comunicará las plataformas virtuales que se utilizarán para la realización de la clase pública y el coloquio.
- 5- El Profesor Titular o Asociado deberá presidir el tribunal evaluador de la presentación pública y coloquio y emitir el acta correspondiente.



- 6- Una vez finalizada la clase pública y el coloquio el tribunal procederá a labrar el acta correspondiente y la elevará al correo de Secretaría Académica, con copia al egresado adscripto. (Un archivo adjunto).

Del egresado adscripto

- 1- Deberá mantener contacto fluido con el responsable de la cátedra para facilitar el proceso de presentación de la clase pública y el coloquio correspondiente.
- 2- Deberá aceptar la modalidad que disponga el titular responsable de la cátedra para rendir la clase pública y coloquio.
- 3- Deberá presentar todos los informes que se le requieran desde Secretaría Académica para cumplimentar la documentación necesaria establecida en la Ord. 14/2010 CD.
- 4- Deberá presenciar en forma virtual el sorteo de temas para conocer sobre qué versará la clase pública.
- 5- Deberá rendir la clase pública sobre el tema sorteado y luego participar del coloquio sobre temáticas que determine la cátedra.

Secretaría Académica:

- 1- Secretaría Académica constatará que el egresado adscripto haya cumplido con los requisitos establecidos en la Ord. N° 14/2010-CD.
- 2- Enviará la invitación para realizar mediante video conferencia por zoom, al tribunal y al egresado adscripto para realizar el sorteo de temas para la clase pública.
- 3- Una vez sorteado el tema, Secretaría Académica labrará el acta correspondiente y la enviará a la dirección de correo electrónico del titular de la cátedra y del egresado adscripto.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- 4- Una vez recibida el acta de clase pública y coloquio final elaborada por el Tribunal, procederá a continuar con el trámite de finalización de adscripción en los términos de la Ord. N° 14/2010-CD, bajo la modalidad virtual.
- 5- El egresado adscripto recibirá la resolución y el certificado de finalización de adscripción en forma digital, una vez terminado el procedimiento.

RESOLUCIÓN N° 274/2020



ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN PARA COMENZAR UNA ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRA

- 1- El egresado adscripto al presentar la solicitud de adscripción a cátedra declara bajo juramento que conoce los términos de la Ord. N° 14/2010-CD.
- 2- El egresado adscripto previo a la inscripción debe obtener el acuerdo del Titular de la cátedra.
- 3- El egresado adscripto deberá completar y descargar el formulario que se encuentra en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras. Este paso es de carácter obligatorio
- 4- Para dar inicio al trámite deberá enviar al correo: decano@ffyl.uncu.edu.ar la siguiente documentación:
 - a- Formulario de adscripción (un archivo adjunto)
 - b- Certificado analítico de egreso o título universitario escaneado (un archivo adjunto)
 - c- Documento Nacional de Identidad escaneado (un archivo adjunto)
 - d- Curriculum Vitae (un archivo adjunto)
- 5- El Departamento de Mesa de Entradas asignará número de expediente y la remitirá a Secretaría Académica.
- 6- Una vez recibida la documentación y llevado a cabo el estudio de factibilidad, Secretaría Académica notificará al egresado adscripto y al Titular de la cátedra, vía correos electrónicos, la autorización para comenzar la adscripción.
- 7- Las obligaciones del graduado adscripto serán las siguientes:
 - a. Asistir al 80% de las actividades que durante el año académico realice la cátedra, previo acuerdo con el Profesor Titular y bajo la modalidad virtual que se establezca.
 - b. Dejar constancia de la asistencia a las actividades pactadas mediante la forma que establezca el Titular de la cátedra.
 - c. Presenciar virtualmente, las mesas examinadoras que se le soliciten en calidad de observador y bajo la modalidad adoptada por la cátedra.
 - d. Diseñar conjuntamente con el responsable de la cátedra el Plan de Trabajo que desarrollará a lo largo del presente cuatrimestre. En dicho plan especificará los temas alrededor de los cuales versarán las actividades que realizará, en el marco de la virtualidad. (El mismo será readecuado en caso de volver a la presencialidad).



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- e. Presentar al respectivo Director de Departamento el Plan de Trabajo durante el primer mes de adscripción, avalado por el profesor responsable del espacio curricular. Dicho Plan se enviará mediante **nota adjunta** al correo electrónico del Departamento y de Secretaría Académica: academica@ffyl.uncu.edu.ar El mismo se incorporará al expediente del adscripto.
 - f. Asistir a las reuniones virtuales de equipo de cátedra que le indique el profesor titular o asociado.
- 8- El egresado adscripto deberá colaborar con el Profesor Titular o Asociado responsable en las actividades de docencia, investigación y/o extensión desarrolladas en la cátedra. (establecidas en el Art. 10 de la Ord. N° 14/2010-CD) y bajo la modalidad virtual adoptada por la cátedra.

RESOLUCIÓN N° 274/2020